

## **Vueling Airlines, S.A.**

Informe Especial requerido por el  
Real Decreto 1362/2007, de  
19 de Octubre

## INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE

A los Administradores de Vueling Airlines, S.A., para  
su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Vueling Airlines, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 23 de marzo de 2009, en el que expresamos nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad por incertidumbre, transcrita textualmente:

*“Según se explica en la Nota 2.6 de la memoria adjunta, con fecha 9 de enero de 2009 la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea emitió la autorización necesaria para que la Sociedad pueda proseguir con el proceso de fusión con otra compañía del sector aéreo e iniciar de forma inmediata el proceso de integración. Asimismo, con fecha 13 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el proyecto de fusión, por lo que a la fecha del presente informe, el citado proceso se encuentra, únicamente, pendiente de aprobación por parte de los organismos españoles competentes. En este marco, los Administradores de la Sociedad han adoptado durante el ejercicio diversas medidas económicas, que se han empezado a materializar durante el segundo semestre del ejercicio, con el objeto de mejorar los resultados de acuerdo con el plan de negocio aprobado y han definido, junto con la compañía con la que tienen previsto fusionarse, el plan de negocio que recoge los parámetros en los que va a operar la nueva sociedad. Dicho plan pone de manifiesto la existencia de importantes sinergias como consecuencia de la integración y contempla la entrada en beneficios en el ejercicio 2009 de la sociedad resultante de la fusión. En estas circunstancias, la generación en el futuro de bases imponibles positivas y, por tanto, la realización de los créditos fiscales contabilizados en el epígrafe “Activos por impuesto diferido” por importe de 47.838 miles de euros en los plazos legalmente establecidos estará sujeta a la evolución futura del negocio a medida que se vaya concretando con éxito el proceso de integración.”*

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2009, que ha sido preparada por Vueling Airlines, S.A., según lo requerido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera correspondiente al primer semestre de 2009.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que:

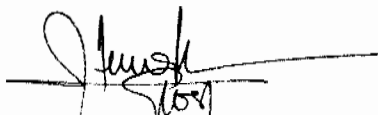
- Con fecha 29 de junio de 2009 se ha aprobado definitivamente el proceso de fusión de las sociedades Vueling Airlines, S.A. y Clickair, S.A. por parte de los organismos españoles competentes, que ha sido inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 16 de julio de 2009, si bien el proceso de integración de los negocios se inició en el mes de enero de 2009 tras la obtención de la aprobación del proceso de fusión por parte de las autoridades de competencia europeas.
- La cuenta de pérdidas y ganancias acumulada al 30 de junio de 2009 y, en consecuencia, previa a la fusión de la Sociedad con Clickair, S.A., pone de manifiesto unas pérdidas de 3.321 miles de euros, ya contempladas en el presupuesto, si bien dicha cuenta de resultados incluye significativos costes de reestructuración derivados del mencionado proceso de fusión. Por otra parte, el presupuesto de la sociedad resultante de la fusión para el segundo semestre del ejercicio 2009 y que, en consecuencia, incorpora los resultados de la antigua Clickair, S.A. a partir del 1 de julio de 2009, muestra beneficios muy significativos que se han empezado a materializar durante los meses de julio y agosto, dado que, a pesar de incorporar los costes de reestructuración, pone de manifiesto además de la estacionalidad de los resultados del negocio de la Sociedad, las sinergias y el resultado de las medidas económicas ya adoptadas dentro del proceso de fusión que se ha empezado a materializar.
- Los Administradores de la nueva sociedad resultante de la fusión están elaborando un nuevo plan de negocio conjunto para los próximos ejercicios, que pondrá de manifiesto los parámetros en los que va a operar la nueva sociedad y que determinarán la evolución futura del negocio.

Si bien en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2009 no se ha despejado totalmente la incertidumbre indicada formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, la consolidación al cierre del ejercicio de la trayectoria de resultados obtenidos por la Sociedad y la conclusión del proceso de elaboración del nuevo plan de negocio, en la medida en que se ponga de manifiesto la obtención de beneficios fiscales positivos suficientes en el futuro podrían hacer desaparecer las causas que dieron lugar a la inclusión de la incertidumbre sobre la recuperabilidad de los créditos fiscales registrados por la Sociedad, que ascienden al 30 de junio de 2009 a 48.029 miles de euros.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Ana Maria Gibert  
31 de agosto de 2009

Deloitte, SL  
Avda. Diagonal, 654  
08034 Barcelona

31 de Agosto de 2009

Estimados Señores:

En el informe de auditoria de las cuentas anuales de Vueling Airlines, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, emitido por ustedes en fecha 23 de marzo de 2009, se hacía constar la existencia de una salvedad de auditoria con el siguiente literal:

*“Según se explica en la Nota 2.6 de la memoria adjunta, con fecha 9 de enero de 2009 la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea emitió la autorización necesaria para que la Sociedad pueda proseguir con el proceso de fusión con otra compañía del sector aéreo e iniciar de forma inmediata el proceso de integración. Asimismo, con fecha 13 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el proyecto de fusión, por lo que a la fecha del presente informe, el citado proceso se encuentra, únicamente, pendiente de aprobación por parte de los organismos españoles competentes. En este marco, los Administradores de la Sociedad han adoptado durante el ejercicio diversas medidas económicas, que se han empezado a materializar durante el segundo semestre del ejercicio, con el objeto de mejorar los resultados de acuerdo con el plan de negocio aprobado y han definido, junto con la compañía con la que tienen previsto fusionarse, el plan de negocio que recoge los parámetros en los que va a operar la nueva sociedad. Dicho plan pone de manifiesto la existencia de importantes sinergias como consecuencia de la integración y contempla la entrada en beneficios en el ejercicio 2009 de la sociedad resultante de la fusión. En estas circunstancias, la generación en el futuro de bases imponibles positivas y, por tanto, la realización de los créditos fiscales contabilizados en el epígrafe “Activos por impuesto diferido” por importe de 47.838 miles de euros en los plazos legalmente establecidos estará sujeta a la evolución futura del negocio a medida que se vaya concretando con éxito el proceso de integración.”*

Con la finalidad de informar sobre la evolución de la citada salvedad, manifestamos que el criterio utilizado en la activación de los créditos fiscales a 31 de diciembre de 2008 por parte de Vueling Airlines, S.A. se ha mantenido a la hora de elaborar la información pública periódica correspondiente al primer semestre del ejercicio 2009 ya que consideramos altamente probable su recuperación.

Atentamente,

D. Josep Piqué  
Presidente del Consejo de Administración

D. Antonio Grau  
Director General Financiero y Corporativo